

Huelva: Instituto Politécnico de Formación Profesional. Avenida Manuel Siurot, sin número (junto al Colegio Menor de San Pablo).

Jaén: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales. Avenida de Madrid, sin número.

Málaga: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario El Ejido.

Sevilla: Facultad de Derecho, Universidad de Sevilla. Avenida del Cid.

Fechas y horas:

Día 8 de julio de 1989:

Nueve horas: Ejercicio común para transporte interior de mercancías y viajeros.

Diez quince horas: Ejercicio específico para transporte interior de mercancías.

Doce quince horas: Ejercicio específico para transporte interior de viajeros.

Día 15 de julio de 1989:

Ocho treinta horas: Ejercicio común para agencia de transportes de mercancías, transitarios y almacenista-distribuidor.

Diez quince horas: Ejercicio específico para agencia de transportes de mercancías.

Doce horas: Ejercicio específico para transitarios.

Trece treinta horas: Ejercicio específico para almacenista-distribuidor.

Día 29 de julio de 1989:

Nueve horas: Ejercicio específico para transporte internacional de mercancías.

Diez cuarenta y cinco horas: Ejercicio específico para transporte internacional de viajeros.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

15871 RESOLUCION de 19 de abril de 1989, de la Dirección del Patrimonio Histórico-Artístico del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico como bien de interés cultural a favor del casco antiguo de Durango.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de conjunto histórico, a favor del casco antiguo de Durango, de conformidad con la siguiente delimitación: 1. El río Mañaria, desde su encuentro con Santanoste Kalea hasta su encuentro con el puente de Andra Mari Kalea. 2. El eje de la calle Andra Mari, desde el puente hasta su encuentro con el eje de la calle Urbarri, desde allí por el eje de Kanpatorrosteta Kalea hasta su encuentro con el eje de la calle Komentukalea. 3. El eje de la calle Komentukalea, desde su encuentro con el eje de la calle Kanpatorrosteta hasta la plaza de Balbino Garitaonandia. 4. El eje de la calle Santanoste Kalea desde su encuentro con la plaza de Balbino Garitaonandia hasta el río Mañaria.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Durango y al Departamento de Cultura y Urbanismo de la Diputación Foral de Vizcaya, haciendo saber a todos ellos que, en lo sucesivo, cualquier actuación a llevar a cabo en el casco antiguo de Durango, delimitado según se dice en el apartado 1, precisará autorización expresa de la Dirección del Patrimonio Histórico-Artístico del Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno Vasco.

Cuarto.-Comunicar la presente resolución al Registro General de Bienes de Interés Cultural, adscrito a la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Quinto.-Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial del País Vasco, así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 1989.-La Directora de Patrimonio Histórico-Artístico, Jaione Gaminde Otazua.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

15872 RESOLUCION de 17 de abril de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan báculos para alumbrado exterior fabricados por «Industrias Luminotécnicas, Sociedad Anónima», en Barcelona.

Recibida en la Direcció General de Seguretat i Qualitat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Industrias Luminotécnicas, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Diputació, 390-92, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de báculos para alumbrado exterior, fabricados por «Industrias Luminotécnicas, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona:

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, mediante dictamen técnico con clave B-1-88/89, S-7/88, S-124/88, y la Entidad de Inspección y Control «Bureau Veritas Español», por certificado de clave BRC1990016987, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2642/1985, de fecha 18 de diciembre de 1985, «que declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los candelabros metálicos (báculos y columnas de alumbrado exterior y señalización de tráfico), desarrollado por la Orden de 11 de julio de 1986».

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CYB-036, con fecha de caducidad el día 17 de abril de 1991, disponer como fecha límite el día 17 de abril de 1991 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Altura/diámetro/espesor. Unidades: m/mm/mm.

Segunda. Descripción: Vuelo. Unidades: m.

Tercera. Descripción: Radio. Unidades: m.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «AM-10», modelo 570506.

Características:

Primera: 6/50/2,5-2-2.

Segunda: 1,50.

Tercera: 1.

Marca «AM-10», modelo 570507.

Características:

Primera: 7/50/2,5-2,5-2.

Segunda: 1,50.

Tercera: 1.

Marca «AM-10», modelo 570508.

Características:

Primera: 8/50/2,5-2,5-2.

Segunda: 1,5.

Tercera: 1.

Marca «AM-10», modelo 571508.

Características:

Primera: 8/60/3-2,5-2,5.

Segunda: 1,50.

Tercera: 1.

Marca «AM-10», modelo 570209.

Características:

Primera: 9/50/3-2,5-2,5-2.

Segunda: 2.

Tercera: 1.

Marca «AM-10», modelo 571209.

Características:

Primera: 9/60/3-3-2,5-2,5.

Segunda: 2.

Tercera: 1.

Marca «AM-10», modelo 570210.

Características:

Primera: 10/50/3-2,5-2,5-2.

Segunda: 2.

Tercera: 1.

Marca «AM-10», modelo 571210.

Características:

Primera: 10/60/3,5-3-2,5-2,5.

Segunda: 2.

Tercera: 1.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 17 de abril de 1989.—El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

15873 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1989, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan aparatos receptores de televisión fabricados por «Nueva Empresa de Productos Electrónicos, Sociedad Anónima», en Hospitalet de Llobregat, 1 (Barcelona).*

Recibida en la Dirección General de Seguretat i Qualitat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Nueva Empresa de Productos Electrónicos, Sociedad Anónima», con domicilio social en Santa Eulalia, 236-242, municipio de Hospitalet de Llobregat, 1, provincia de Barcelona, para la homologación de aparato receptor de televisión, fabricado por «Nueva Empresa de Productos Electrónicos, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Hospitalet de Llobregat, 1.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya, mediante dictamen técnico con clave 89.097, y la Entidad de Inspección y Control Institut Català d'Inspecció i Control Tècnic (ICTT), por certificado de clave BB.QA.0070.89, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación GTV-323, con fecha de caducidad el día 3 de mayo de 1991, disponer como fecha límite el día 3 de mayo de 1990, para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dicho producto, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.
Segunda. Descripción: Diagonal tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.
Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Vanguard», modelo 14 H 1000.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 14.

Tercera: Sí.

Para la plena vigencia de la homologación y certificación de conformidad, tendrá que cumplirse además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 3 de mayo de 1989.—El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

15874 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1989, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la de 6 de julio de 1987, con contraseña GTV-162, correspondiente a aparato receptor de televisión fabricado por «Electrónica Bertrán, Sociedad Anónima».*

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Electrónica Bertrán, Sociedad Anónima», con domicilio social en Moianes, 19, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la resolución de la Dirección General de Seguretat i Qualitat Industrial, de fecha 6 de julio de 1987, por la que se homologó aparato receptor de televisión, fabricado por «Electrónica Bertrán, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona, correspondiente a la contraseña GTV-162;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación substancial en relación a los modelos homologados, según dictamen técnico 1578-B-1E/3 (EXTENSIO) del Laboratorio CTC, «Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima»;

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2379/1985, de fecha 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión, y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la resolución de la Dirección General de Seguretat i Qualitat Industrial de fecha 6 de julio de 1987, con contraseña GTV-162, a los aparatos receptores de televisión, marcas y modelos siguientes:

«Elbe» 2590 MD.

«Elbe» 2590 BSL.

Las características de los cuales se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.
Segunda. Descripción: Diagonal tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.
Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Elbe», modelo 2590 MD.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca «Elbe», modelo 2590 BSL.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 24.

Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 9 de mayo de 1989.—El Director general, Alfredo Noman i Serrano.